

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

N° 304 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 214/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 2597/07, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA N° 12.389, REF.
FONDO DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACIÓN.

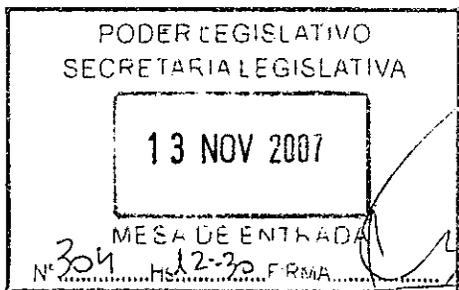
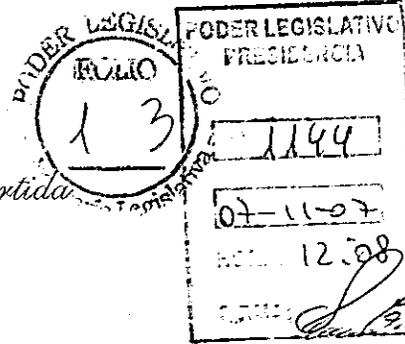
Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión 1
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 214
GOB.

USHUAIA, 07 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 2597/07, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrado bajo el N° 12389, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

*Para incorporar a la próxima
sesión.*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 SET. 2007

VISTO el expediente N° 009095-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 25
de septiembre de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de
la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 12389, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

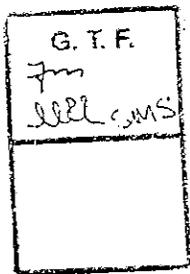
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
25 de septiembre de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 12389, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitar copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2597/07



[Handwritten signature]
PROF. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Es copia fiel del Original

RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

[Handwritten signature]
HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 24



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRO
 20 JUL 2007
 FECHA: 20 JUL 2007
 BAJO Nº 12389

[Handwritten signature]
 Lic. DANIEL FILMUS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del segundo semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 71/100 (\$ 674.506,71.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires; a los 25 días del mes de septiembre de 2006.

[Handwritten signature]
 Es copia fiel del Original
 RICARDO ET CHEUQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.

[Handwritten signature]
 Lic. DANIEL F. FILMUS
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología